

de Empresas. En su defecto puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16844.

En Mérida, a 11 de diciembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-04509 corespondiente a la empresa Pulido Jiménez, Pedro Luis.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Examinada la documentación remitida con fecha 12 de noviembre de 1999, en relación con el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se comunica lo siguiente:

Para poder autorizar el cambio de titularidad comunicado por la empresa beneficiaria a favor de la sociedad Automoción Pulido S.L.,

según establece el artículo 17 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, deberá remitirnos debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-04509.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

En Mérida, 2 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16492 correspondiente a la empresa GREDOS Extremadura, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

2) Fotocopia compulsada del contrato temporal o de su correspondiente prórroga desde el 24/9/98 al 29/2/2000, del trabajador objeto de subvención por conversión de contrato temporal en indefinido: D. Raúl Cisneros Gutiérrez.

3) Certificado actualizado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 101846344 que posee en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los dos trabajadores subvencionables, con las fechas de formalización de los dos contratos indefinidos.

4) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de marzo de 2000 en que se efectuaron las contrataciones objeto de subvención, en todos los códigos que cote la empresa.

5) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención D. José Carlos Villaverde Llano.

6) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia de los representantes legales y/o administradores de la empresa, así como de los socios mayoritarios que ostenten más del 33% del capital social.

8) Fotocopia compulsada del libro de familia de los dos trabajadores objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16492.

En Mérida, a 2 de enero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15598 correspondiente a la empresa García Velasco, Juan Carlos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa.

RESULTANDO.—Que con fecha 11/4/2000 la empresa García Velasco, Juan Carlos, presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, acogiendo a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13/6/1996).

RESULTANDO.—Que con fecha 7/11/2000 presenta escrito por el que renuncia a los derechos derivados del citado expediente.

CONSIDERANDO.—Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que todo interesado podrá desistir de su petición o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos y el art. 91.2 de la misma Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero),

R E S U E L V O

Aceptar la renuncia presentada por la empresa García Velasco, Juan Carlos, declarando concluso el expediente n.º EF-15598.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto